



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 097-2018-ANA/AAA I C-O.ALA-MOQ**

Moquegua, **15 JUN. 2018**

### **VISTO:**

El Informe Técnico N°051-2018-ANA-AAA I C-O.ALA.MOQ-ERH/HCAU, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante rogatoria de esta Administración Local de Agua, en el Asiento N° A00013 de la Partida Electrónica N°05003272 de la Oficina Registral de Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se inscribió, en reemplazo de los estatutos de la Junta de Usuarios del sector de riego de Torata, el texto de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, sin embargo, esta adecuación no incluyó el cambio de su denominación, a pesar que a través de la Resolución Directoral N° 3676-2017-ANA/AAA I C-O, fue aprobado el sector y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, correspondiendo a la Junta de usuarios del sector de riego de Torata, asumir la denominación Junta de Usuarios de Agua del sector hidráulico Torata;

Que, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que la Junta de Usuarios del sector de riego de Torata, inscrita en la Partida Electrónica N°05003272 del Registro de Personas



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua de la SUNARP, aún no ha cambiado su denominación, recomienda se disponga la inscripción de la modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI y las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Junta de Usuarios del sector de riego de Torata, inscrita en la Partida Electrónica N°05003272 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Moquegua, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como **Junta de Usuarios de Agua del sector hidráulico Torata.****

**Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la modificación de la denominación de la Junta de Usuarios del sector de riego de Torata, dispuesta en el artículo precedente; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.**

**Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de usuarios del sector de riego Torata, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA**  
  
**Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA**

Cc. Arch  
FAZG/auh.